Expediente: **1836/13**
Carátula: **FERNANDEZ CARLOS OMAR C/ PETRINO JULIO ROQUE Y OTROS S/COBRO DE PESOS S/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **26/09/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20224145005 - TORAÑO, RUBEN-DEMANDADO
90000000000 - HEREDEROS DE JULIO ROQUE PETRINO, -DEMANDADO
90000000000 - MEDINA VIVES, PAULA MARIANA-EX APODERADO
20224145005 - PETRINO, JULIO ROQUE-DEMANDADO
20201631948 - EL RODADERO S.R.L., -DEMANDADO
20168380837 - FERNANDEZ, CARLOS OMAR-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1836/13

H105015870905

JUICIO: FERNANDEZ CARLOS OMAR c/ PETRINO JULIO ROQUE Y OTROS S/COBRO DE PESOS s/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE - EXPTE. N° 1836/13. Juzgado del Trabajo V nom

San Miguel de Tucumán, 25 de septiembre de 2025

I. Dado que el plazo conferido a los demandados Rubén Toraño y El Rodadero SRL para presentar su memorial de agravios, mediante decreto del 04/09/2025 -depositado el dia 05/09/2025- se encuentra vencido, sin que alegaran, dispongo hacer efectivo el apercibimiento allí dispuesto y en atención a lo normado por el art. 125 del CPL y tenerlos por desistidos del recurso de apelación oportunamente articulado.

II. Asimismo, corresponde proveer a la apelación interpuesta por el demandado Petrino en su presentación del 03/08/2023 (anterior a su fallecimiento) y, en consecuencia, a los Herederos del Sr. Julio Roque Petrino un plazo de CINCO DIAS para presentar su memorial de agravios, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de tenerlos por desistidos (conf. decreto del 24/04/2024, apartado II).

Actuación firmada en fecha 25/09/2025

Certificado digital:
CN=ROMERO Maria Constanza, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27281824126

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.